

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 23:

En lo que respecta al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, numeral 23. Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes.

A partir del 12 de julio 2023, se ha iniciado auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por parte de la Contraloría General de Cuentas.

A partir del 19 de febrero 2024, se ha iniciado Auditoría en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y en el área de Control Interino de Inventario, por el período fiscal del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 por parte de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Actualizado a MARZO 2024